



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

0002

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 07 de diciembre de 2015.

DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E

08 DIC 2015
11:24 hrs
Laura
C/A Neco

La que suscribe, DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Oaxaca y el por el artículo 72 del Reglamento interior del Congreso solicito que la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se ADICIONA el Capítulo VI al Título Sexto y el artículo 62 Quater a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca**, para sea incluida en el orden del día de la próxima sesión ordinaria.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



[Handwritten signature]

DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE GOBERNACIÓN
DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

RECIBIDO
18 DIC 2015
11:36

DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 07 de diciembre de 2015.

DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
EDIFICIO.

MARIA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ, diputada integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo prescrito en los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Oaxaca, 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, presento a éste Honorable Congreso del Estado, la siguiente ***Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se ADICIONA el Capítulo VI al Título Sexto y el artículo 62 Quater a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca***, que someto a la consideración de este Pleno Legislativo, al tenor de la siguiente:



EXPOSICION DE MOTIVOS

Como principal antecedente y referente tenemos El Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), fue creado el 3 de agosto del año 2005, por la Cámara de Diputados Federal, es un órgano de apoyo técnico apartidista, conformado por especialistas en la elaboración de estudios, análisis e investigaciones con perspectiva de género, que busca contribuir y enriquecer el trabajo de las y los legisladores con el objetivo de impulsar el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres.

El Objetivo principal de dicho centro de estudios es apoyar en forma directa, imparcial y oportuna el trabajo legislativo mediante la información analítica y servicios de apoyo técnico que contribuya a promover el adelanto de las mujeres y la equidad de género.

Oaxaca es un Estado donde la población más vulnerable es la población femenina, desde que nacen hasta fallecer.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), reporta que el 51.8% de la población en nuestro estado son mujeres y son estas mujeres las que necesitan conocer sus derechos, ser alfabetizadas, ser protegidas, ser tomadas en cuenta.

Al ser en mayor medida la población Oaxaqueña mujer, es frecuente que se presenten casos de violencia hacia ellas, ya que a pesar de que se está luchando por garantizar los derechos humanos de las mujeres en Oaxaca, estadísticas reales muestran que no ha sido suficiente, ya que la agresión hacia las mujeres viola derechos humanos tales como: la libertad, la integridad, la seguridad, al respecto la



Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, levantada del 3 de octubre al 11 de noviembre de 2011, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, refiere que el 43.1% de las mujeres casadas o unidas, han sufrido algún tipo de violencia por parte de su pareja a lo largo de su relación, así, en la entidad, casi una tercera parte (30%) manifiestan haber padecido al menos un incidente de violencia durante los 12 meses previos a la entrevista.

Lo importante es concientisar a las mujeres que cualquiera de nosotras puede padecer algún tipo de violencia en algún momento de nuestras relaciones interpersonales, ya que la violencia no respeta condición social, económica o grado académico. Al respecto las estadísticas muestran lo siguiente: el 27.4% de las mujeres casadas o unidas, que sufren violencia, no tienen instrucción educativa, o tienen primaria incompleta, el 34.1% tienen educación secundaria o media superior y el 35.1% tienen educación superior o posgrado.

Los tipos de violencia que sufren las mujeres casadas o unidas, son los siguientes: violencia emocional el 87%, económica 49.8%, física 30.2% y sexual 14.3%.

Lo más alarmante es que solamente el 5.1 % de estas mujeres casadas o unidas, que sufrieron algún tipo de violencia durante su relación, han recibido algún tipo de atención médica o psicológica, así mismo el 6.2% de estas mujeres han pensado en quitarse la vida.

En Oaxaca los resultados de la encuesta muestran que, cuando ellas y su pareja provienen de una familia donde hubo incidentes de agresión hacia ellos u otros miembros de su familia, 64.4% de las mujeres viven violencia con su pareja, es decir, se reproduce ese patrón de violencia en su vida conyugal; situación similar se presenta cuando ambos provienen de una familia sin violencia, donde 77.5% no viven incidentes de violencia por parte de su pareja. Este dato es revelador, porque se demuestra muy claramente que lo vivido en la infancia marcará y determinará la



forma en la que se relacionarán las personas en su vida adulta, especialmente en pareja; en los casos en donde sólo ella proviene de una familia con violencia, 48.8% vive violencia de pareja; en cambio cuando solo él tuvo esta circunstancia en su familia de origen, la incidencia de mujeres que viven violencia de pareja, baja a 37.4%.

Tomemos en cuenta que las mujeres siempre han sido un sector vulnerable, por consiguiente a lo largo de los años, han sufrido violaciones a sus derechos humanos, sin tomar en cuenta las estadísticas a nivel nacional, en el estado de Oaxaca, según datos proporcionados por la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, en su página electrónica, se han registrado del año 2010 al mes de abril de 2015, 468 denuncias sobre feminicidio, así mismo se citan algunas cifras relevantes proporcionadas en el año 2013, por la Asociación Civil Feminista Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad de Género en Oaxaca.

Tan solo durante el primer trienio de la presente administración (2010-2013, se han registrado las siguientes estadísticas referentes a violencia contra las mujeres:

- 267 mujeres fueron privadas de la vida.
- 653 mujeres sufrieron violencia intra familiar.
- 538 mujeres fueron víctimas de algún tipo de violencia sexual.
- 78 mujeres fueron reportadas como desaparecidas.
- 67 mujeres decidieron quitarse la vida.
- 96 mujeres que son periodistas o defensoras de los derechos humanos sufrieron agresiones.

Estas son algunas de las estadísticas, de casos documentados de violencia hacia las mujeres Oaxaqueñas, por razones de género. Sin embargo la Violencia



Obstetricia en la actualidad es un problema real pero ha sido poco visible, entendiéndose por Violencia Obstétrica de acuerdo a un portal en Internet denominado Grupo de Información en reproducción asistida como:

"Una forma específica de violación a los derechos humanos y reproductivos de las mujeres, incluyendo los derechos a la igualdad, a la no discriminación, a la información, a la integridad, a la salud y a la autonomía reproductiva. Se genera en el ámbito de la atención del embarazo, parto, puerperio, en los servicios de salud públicos y privados, y es producto de un antremado multifactorial, en donde concluyen la violencia institucional y la violencia de género".

Según estadísticas proporcionadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 5% de la mortalidad materna en nuestro estado se produce por casos asilados de Violencia Obstetrica y abortos mal practicados.

Sin dejar de lado, que de acuerdo a cifras oficiales del Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), el 21.5% de las mujeres de Oaxaca son jefas del hogar, es decir han tomado el rol de garantizar la sobrevivencia familiar.

Son variados y amplios los temas en materia de mujeres, y la desigualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la sociedad (en lo económico, social, cultural, laboral, político, etc...) Por ello la importancia de crear un Centro de Estudios Especializado en estos temas, un centro de estudio que aborde el tema desde el origen, buscando reales y posibles soluciones.

La mujeres mexicanas, pero sobre todo las Oaxaqueñas, han sido reconocidas siempre desde su rol reproductivo como un sector vulnerable, receptoras de las



acciones de desarrollo e intermediarias, por su papel de madre, para que sus hijas e hijos accedan a determinados bienes y servicios. Es por ello que hay que vislumbrarlas como agentes económicos susceptibles de aliviar la pobreza en sus hogares, implementando programas de alfabetización, profesionalización y trabajo para nuestras mujeres por parte del Estado.

La idea de creación del Centro de Estudios para el Desarrollo de las Mujeres Oaxaqueñas (CEDEMO), es precisamente enfocar las políticas públicas en las mujeres como sector vulnerable, sin necesidad de llegar a extremos de violencia como los que vive el Estado de México o el Estado de Chihuahua, es mejor prevenir antes que lamentar.

Nuestro centro de estudios lo visualizo de forma apartidista, conformado por especialista en materia de mujeres, los cuales se dedicarían a analizar, investigar y proponer, programas de apoyo con perspectiva de género, de acuerdo a las necesidades de nuestra mujeres Oaxaqueñas.

Para la creación de este centro de estudios en nuestro Estado, tomaremos como referencia el que se creó en el Cámara de Diputados a nivel Federal, solo que con identidad Oaxaqueña, ya que el trabajo estará enfocado solamente en las mujeres de nuestro Estado y sus propias necesidades.

Nuestro Centro de Estudios (CEDEMO), realizará sus investigaciones en tres secciones especializadas:

1.- Estudios Jurídicos

- Objetivo



Promover la incorporación, garantía y protección de los derechos humanos de las mujeres oaxaqueñas en la legislación estatal, aportando elementos para lograr la armonización entre las leyes estatales y sus reglamentos.

- Meta

Elaborar distintos análisis en materia de derechos humanos de las mujeres oaxaqueñas y garantizar la protección de los mismos por medio de reportes y/o investigaciones del trabajo legislativo que promueva la igualdad de género.

2.- Estudios Sociales

- Objetivo

Proporcionar a las y los diputados oaxaqueños los resultados de los distintos análisis de las políticas públicas, la distribución y aplicación de presupuestos locales etiquetados para las mujeres oaxaqueñas, para sustentar sus propuestas de ratificación, rectificación o reasignación de recursos a programas en beneficio de estas mujeres.

- Meta

Realizar investigaciones de carácter histórico, económico, político y social, desde la perspectiva de género, sobre la condición y posición de las mujeres en Oaxaca, cuyos resultados contribuyan a enriquecer el trabajo parlamentario y coadyuven a la transversalidad de la perspectiva de género en las políticas públicas.

3.- Estudios Sociodemográficos.

- Objetivo

Análisis de la información estadística y sociodemográfica, que sirvan para el diseño de indicadores enfocados al trabajo legislativo en materia de protección de los



derechos humanos de las mujeres oaxaqueñas. Empleo de herramientas actualizadas para la presentación y consulta de información; como la georeferenciación de la información (por municipio, Distrito electoral y región).

El CEDEMO generará diferentes resultados, mismos que son: el medio para difundir las investigaciones y programas realizados. Dichos resultados deberán estar disponibles en un mismo sitio web y serán los siguientes:

- 1.- Información y datos en materia de derechos humanos de las mujeres Oaxaqueñas.
- 2.- Capacitación, asesorías y conferencias.
- 3.- Estudios en temas especiales.
- 4.- Investigaciones sobre temas relevantes.
- 5.- Diagnóstico de problemas entre la comunidad femenina.
- 6.- Publicaciones sobre lo investigado.

El Centro de Estudios, estará conformado por una Directora General, Personal Investigador y un Comité de Vigilancia y Supervisión.

El Comité de Vigilancia y Supervisión del CEDEMO estará integrada por ocho MUJERES (diputadas) de las distintas fracciones parlamentarias representadas en el Congreso del Estado. Justamente gracias a esta conformación pluripartidista, con la riqueza que aporta contar con legisladoras de cada una de las regiones y dedicadas a muy variadas actividades productivas, es posible concretar una agenda de trabajo que traspase esos límites.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

0011

Misión

Trabajar en el impulso y aprobación legislativa, difusión y aplicación de normas jurídicas que coadyuven al respeto y equidad de género, desde los diversos ámbitos: gubernamental, legislativo y de políticas públicas. Para ello se trabajará de la mano con instituciones gubernamentales, con los municipios y con grupos de la sociedad civil especializados en la materia. Coadyuvar a la planeación, impulso y realización de proyectos multidisciplinarios integrales sobre la situación de la mujer en Oaxaca, para fomentar una mayor y mejor participación de la población femenina en todas las esferas sociales, profesionales, políticas y de gobierno en el estado.

Visión

Las transformaciones económicas, políticas y sociales que ocurren día con día generan cambios radicales en la conformación de la sociedad, propiciando una mayor participación de la mujer en los entes públicos y privados, a partir del respeto de sus derechos humanos, en todas y cada una de las regiones de nuestro Estado.

Objetivo General

Impulsar en el ámbito legislativo y en todos aquellos espacios que se relacionan con el tema, una agenda de trabajo a favor de los derechos humanos de las mujeres.

Objetivos Específicos



Posicionar y difundir mediante diversas acciones los análisis, propuestas y contenidos de todos aquellos temas que son prioritarios respecto de los derechos humanos de las mujeres.

El Comité de Vigilancia y Supervisión y el CEDEMO se volverán un referente imprescindible en cuanto a los temas de las mujeres y sus derechos humanos.

Generará un trabajo legislativo que permita homologar aquellas leyes referentes a la igualdad sustancial, la no discriminación y el combate a la violencia familiar, conforme a lo establecido en diversos instrumentos, estatales, nacionales e internacionales.

Establecerán mecanismos de coordinación entre el Comité de Vigilancia y Supervisión y el CEDEMO, que permitan apuntalar e impulsar nuevos diagnósticos de la situación de las mujeres en Oaxaca, a fin de proveer de información y propuestas que permitan avanzar en la complementación de la legislación en la materia.

De esta manera, someto a la consideración de esta Soberanía la presente iniciativa con Proyecto de:

DECRETO

POR EL QUE SE ADICIONA el Capítulo VI al Título Sexto y el artículo 62 Quater a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

TÍTULO SEXTO
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONGRESO



...

CAPÍTULO SEXTO

DEL CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES OAXAQUEÑAS.

Artículo 62 Quater.- El Congreso del Estado contará con un Centro de Estudios para el desarrollo de las Mujeres Oaxaqueñas, como un organismo de apoyo y consulta para las Diputadas y Diputados Oaxaqueños, que tendrá como objetivo principal la investigación, el análisis y la propuesta de Políticas Públicas encaminadas a la protección y garantía de los Derechos Humanos de las Mujeres del Estado de Oaxaca.

El Centro de Estudios para el Desarrollo de las Mujeres Oaxaqueñas estará integrado por:

- a) Dirección General.
- b) Coordinador de Investigadores.
- c) Personal Investigador.

Para ocupar cualquiera de los cargos del Centro de Estudios para el Desarrollo de las Mujeres Oaxaqueñas, se requiere contar como mínimo con Licenciatura o Posgrado y experiencia en investigación.

El Centro de Estudios para el Desarrollo de las Mujeres Oaxaqueñas, será Vigilado y Supervisado por un Comité Denominado "Comité de Vigilancia y Supervisión del Centro de Estudios para el Desarrollo de las Mujeres Oaxaqueñas", que estará integrado por ocho Diputadas, preferentemente una por cada Región del Estado y de las distintas fracciones parlamentarias representadas en el Congreso del Estado de Oaxaca.



"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

El Comité de Vigilancia y Supervisión del Centro de Estudios para el Desarrollo de las Mujeres Oaxaqueñas, será el encargado de emitir públicamente la convocatoria en la cual se establecerá el procedimiento y los requisitos que deberán cumplir los aspirantes a ocupar los cargos arriba mencionados.

...

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.



DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ.
 DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXII LEGISLATURA
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
 DE GOBERNACIÓN
 DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ

Palacio legislativo, a 07 de diciembre de 2015.